

Una aproximación a los escritos sobre el islam de Juan de Segovia*

Ángel Poncela González
(Universidad de Salamanca & IEMYRhD)

1. El objeto de estudio. El estado de los estudios contemporáneos

El islam, debido al carácter antitético que desde hace siglos le fue atribuyendo el cristianismo, ha representado un punto de referencia fundamental en la definición de la identidad occidental y en la determinación de los posibles modos de relación con el otro. El islam ha sido el espejo en el que se ha mirado la cristiandad a lo largo de la historia para medir sus méritos y sus fracasos. Ante el reto planteado a la cristiandad por la pérdida del último de los patriarcados orientales, Constantinopla, en el año 1453, el teólogo castellano Juan de Segovia (1393-1458) defendió en múltiples escritos una solución racional, fundada en el conocimiento y en el diálogo, frente al llamamiento a una nueva cruzada contra el enemigo turco que se estaba gestando en aquellos días.

Fundándose en una sólida formación teológica adquirida en las aulas de la Universidad de Salamanca, como estudiante primero, y como magister en la Facultad de Teología después (1407-1431), el profundo conocimiento de las fuentes bíblicas proporcionó el fundamento teórico a su propuesta de solución pacífica ante el islam. En esta primera etapa vital, acompañando a la corte de Juan II como embajador de la Universidad de Salamanca, mantuvo encuentros con intelectuales musulmanes con los que trató cuestiones relativas al dogma desde la perspectiva de las religiones comparadas. En esos días germinó la idea de que un debate con los musulmanes podría ser una alternativa más eficaz para lograr alcanzar la conversión que las guerras de cruzada o las misiones evangélicas que había promovido la Iglesia a lo largo de los siglos.

Esta idea, fue madurando durante los años en los que fue representante de la universidad en el Concilio de Basilea con el acopio, intercambio y lectura de las fuentes relativas al islam y de la literatura apologética cristiana (1431-1449). Finalmente, durante la senectud, nombrado a título nominal obispo de Cesarea, recogido en el monasterio benedictino de Aitón en los Alpes franceses, su propuesta sobre el islam cristaliza con la edición del Corán trilingüe (1450-1458), que le permitió acceder al estudio directo de la ley sagrada de los musulmanes. Igualmente, mantuvo un intenso intercambio epistolar con Nicolás de Cusa y Jean Germain debatiendo su propuesta de conversión pacífica con estos teólogos con los que coincidió en el basilense. Sus últimas tareas antes de fenecer se cifraron en la donación de su biblioteca a su alma mater, y en el envío de un códice de manuscritos relativos al islam al futuro pontífice Pío II. La descripción de estas dos fuentes constituye el núcleo del este estudio; pero antes, atendemos brevemente a la génesis y a las líneas fundamentales de la investigación sobre aquéllas.

Las investigaciones se han aproximado al estudio de los múltiples escritos que Juan de Segovia dedicó al estudio del islam, atraídos de manera principal por su contribución al

* Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación *Alfonso de Cartagena. Obras Completas*, dentro del Plan Nacional I+D (Ministerio de Ciencia e Innovación. Agencia Estatal de Investigación. Gobierno de España – Fondos FEDER UE) con referencia PID2021-126557NB-I00.

proceso de diálogo y tolerancia y que culminará en occidente durante el periodo ilustrado. El artículo de Lator (1945) es uno de los primeros estudios contemporáneos que desatacaron la relevancia de los escritos que Juan de Segovia. Al término de la segunda guerra mundial, quiso recuperar de manera ejemplarizante el caso de uno de los intelectuales del cuatrocientos que se empeñaron en comprender la alteridad a partir del estudio de sus fuentes sagradas, el conocimiento de la historia y la experiencia vivida en Castilla. Lator estudió de manera principal el trabajo realizado por el teólogo castellano en 1456 en Aitón quien, en colaboración con el alfaquí y cadí de la aljama de la ciudad de Segovia Yça Gideli, elaboraron una edición trilingüe, árabe, latín y castellano del Corán con el objeto de facilitar la tarea de conversión de los musulmanes al cristianismo.¹

Poco tiempo después en el año 1948, el franciscano y arabista Darío Cabanelas, dedicó su tesis doctoral al estudio de *Juan de Segovia (1393-1454) y el problema islámico*. En este tiempo se dedicó sin éxito a localizar algún manuscrito del Corán trilingüe con el propósito de editarlo junto a Lator. Para ello recorrió diversas bibliotecas tomando como referencia el manuscrito Vat. lat. 2923 señalado por el jesuita.² Se trata de uno de los últimos escritos de Segovia remitido a Eneas Silvio Piccolomini en el año 1458, pocos meses antes de que fuera éste nombrado pontífice, como antes mencionamos. El código incluye el prefacio al Corán añadido por Segovia, pero no así el manuscrito del texto trilingüe. El estudio del código vaticano citado junto con otras fuentes,³ ofreció a Cabanelas el material necesario para elaborar su tesis doctoral. La tesis se editó en el año 1952 y ha sido reproducida en edición facsímil en el año 2007. El eje del estudio reside en probar la presencia de un “método pacifista” en los escritos de Segovia dedicados al problema islámico.⁴ Cabanelas presentó el plan de conversión pacífica como si de un método sistemático se tratase, distinguiendo en él tres fases diferenciadas: primero, establecer y mantener la paz con los pueblos musulmanes; segundo, intensificar, en este contexto de paz, las relaciones entre cristianos y musulmanes desde un punto de vista socio-cultural; y en una última fase, realizar debates sobre las principales dogmas religiosos de ambos credos pero enfatizando los puntos de acuerdo en lugar de las diferencias.⁵

El arabista franciscano acudió para ello al género de la biografía de intelectual con el propósito de mostrar la génesis y maduración del método. Y para ilustrarlo tomó como fuente principal, la lectura de la correspondencia que Segovia mantuvo con Nicolás de Cusa y Jean Germain y que están incluidas en el código vaticano, a las que ya aludimos. Cabanelas, editó parcialmente dicha correspondencia y las incluyó en su monografía en forma de apéndices.

Atraídos por el estudio biográfico de Cabanelas y en particular, por la presencia de un “método pacifista” en los escritos segovianos, los medievalistas han analizados estas fuentes desde múltiples perspectivas. Algunos sitúan el foco en la génesis del método,

¹ Un acercamiento a la biografía de Yça Gideli (Wiegers).

² Cabanelas (1949).

³ Cabanelas empleó tres fuentes principales: el ms. Vat. Lat 2923, el ms. 7-6-14 de la Biblioteca Colombina de Sevilla que contiene el *De Gladio* de Segovia, y los manuscritos de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca que se conservan de la donación de la biblioteca personal de Segovia. Cabanelas (2007, 25).

⁴ Cabanelas (2007, 93).

⁵ Cabanelas (2007, 118).

destacando la importancia de las conversaciones que el teólogo mantuvo con los musulmanes durante el año 1431 en diversos lugares de Castilla.⁶ Otros, sitúan el método segoviano en el marco de la literatura apologética del medievo.⁷ También, se ha estudiado el peso del movimiento conciliarista de la Iglesia en la solución pacífica. También se ha reconstruido el contexto próximo en el que se inserta la propuesta, algo que estaba ausente en el estudio de Cabanelas.⁸ En definitiva, la investigación histórica sobre el “método”, ha posibilitado una valoración ponderada y menos idealizante de la propuesta segoviana. Los temas estudiados por la investigación contemporánea difieren en función del objetivo planteado: el diálogo interreligioso,⁹ el conciliarismo,¹⁰ etc.

Además del “método pacifista”, también el Corán de Juan de Segovia ha suscitado numerosas investigaciones. Las más cercanas a los estudios segovianos son aquellas dedicadas al estudio del prólogo del Corán.¹¹ Las más numerosas, son en cambio las que sitúan la edición dentro del movimiento ibérico y europeo de traducción del Corán al latín.¹² Sin abandonar la orientación filológica se ha impulsado recientemente la edición algunas de las obras manuscritas de Segovia. La edición latina suele verse acompañada con una traducción a alguna lengua moderna, siendo escasas las ocasiones en que se vierte al español.¹³ Son necesarias nuevas ediciones y traducciones a las lenguas modernas que posibiliten un acceso a fuentes primarias que no han recibido la atención necesaria.

Finalmente es preciso aludir a las aproximaciones a los escritos sobre el islam que se han realizado desde otros campos del saber diversos al de la historia y la filología. Desde el campo de la Teología por ejemplo, se han analizado en profundidad algunos de los textos de Juan de Segovia relacionados con la eclesiología.¹⁴

Desde la Filosofía, los estudios son escasos y los existentes suelen tender al método comparativo. Suelen poner en relación la propuesta de conversión pacífica que Juan Segovia presenta en sus escritos con la propuesta similar presentada por Nicolás de Cusa en los suyos.¹⁵ Esta práctica parece seguir la pauta marcada por Ortega quien en el año 1933 afirmaba que el “hombre más genial de esta época, que, en rigor, anticipa todo el Renacimiento, al gran Cusano, que anduvo trotando sin descanso por el mundo con dos

⁶ Scotto (2022, 107-132).

⁷ Echevarría Arsuaga (1999, 119) explica cómo el ideal caballeresco en España, debido a la reconquista, se vinculaba plenamente con la lucha contra los musulmanes. Esta imaginería bélica estuvo presente en toda la literatura ibérica del siglo XV y no fue exclusiva del campo de la polémica religiosa. Daniel (1992, 307). Para Tolan, Segovia es de los pocos intelectuales que escribieron algo original sobre el islam entre el siglo XIV y el periodo ilustrado Tolan (2022, 276).

⁸ Southern (1978, 91) ha señalado a la generación de Cusa, Piccolomini, Germain y Segovia como la de aquellos que realmente hicieron posible que la imagen medieval sobre el islam pudiera evolucionar en una dirección moderna. También estudió la conexión entre estos pensadores Haubst (1951).

⁹ Tolan (2018, 14-28). Tristan (2017). Santiago-Otero (1994). Glei (2012, 21-36).

¹⁰ Para Rivera (2012, 95-113), la teoría conciliarista de Segovia influye en su idea del debate interreligioso, *contraferentia*, como vía pacífica. De igual modo, el conciliarismo configuró la concepción política de la Iglesia, lo que le incluye en el movimiento del Humanismo cristiano republicano, superior al movimiento erasmista que le sucedió.

¹¹ Martínez Gázquez (2003). Roth (2014). Scotto (2012). Dayton Mann (2019). Roth y Glei (2009).

¹² Burman (2007, 178-188). Burnett (2022, 27-47). González-Muñoz (2021). Rouhi (2005).

¹³ Ejemplos de la orientación filológica son las siguientes ediciones acompañadas de traducción al alemán moderna: Segovia (2012a; 2012b; 2023).

¹⁴ Madrigal Terrazas (2004a; 2004b).

¹⁵ Álvarez Gómez (2003). Sanz Santacruz (2007).

íntimos a su vera: a un lado, este inenarrable y gráfomano Dionisio el Cartujo; al otro, la atractiva figura del español Juan de Segovia, que yo sepa completamente desconocido y por vez primera citado en España en este preciso minuto.”¹⁶

En la España de Cabanelas, no era habitual la traducción de los textos latinos a las lenguas modernas, debido a la fuerte presencia de la institución eclesiástica en los ámbitos de la cultura y la educación. Aunque se ha avanzado en las labores de traducción a las lenguas modernas, en la actualidad, muchos textos perviven solamente en latín y en formato manuscrito en archivos de distintas bibliotecas.

Las páginas siguientes tienen como objeto, facilitar el acceso a los escritos de Segovia sobre el islam al lector neófito, favoreciendo su localización, ordenación y cuando ha sido posible, describiendo su contexto de producción –y en ocasiones su destino. La lectura de las fuentes secundarias debido a su variedad temática y nivel de especialización pueden inducir al neófito lector a un estado de perplejidad. ¿Cuáles y cuántos son los escritos sobre el islam?; ¿Dónde se encuentran depositados?; ¿Sobrevive solamente en forma de manuscrito o existe una edición impresa?; ¿Existe traducción de una obra determinada a la lengua española o está disponible en otras lenguas modernas? Si el lector interesado en el pensamiento de Juan de Segovia, encuentra alguna orientación interesante en las páginas siguientes, habremos logrado nuestro propósito.

2. Los escritos de Juan de Segovia sobre el islam

Las fuentes primarias, que posibilitan la localización de los escritos de Juan de Segovia dedicados al problema del islam son principalmente dos, como dijimos. En primer lugar, la escritura de la donación de su biblioteca personal a la Universidad de Salamanca que Juan de Segovia firmó el día 9 de octubre de 1457. El segundo, el código manuscrito número 2923 del archivo de la biblioteca del Vaticano, que Juan de Segovia remitió a Eneas Silvio Piccolomini en el mes de mayo de 1458, medio año antes de fenecer.

2. 1. La escritura de donación

La obra clásica del jesuita Benigno Hernández dedicada al estudio y comentario de la escritura de donación, permite conocer cuáles y cuántos son los escritos que Juan de Segovia dedicó al estudio de la cuestión musulmanas.¹⁷ Las notas explicativas introducidas por el jesuita, debidamente seleccionadas y ordenadas, permiten conocer parcialmente su contenido y sentido, así como algunas de las circunstancias que acompañaron a su proceso de producción y compilación. Por todos estos aspectos, continúa siendo una obra imprescindible para obtener una visión panorámica de la obra

¹⁶ Ortega y Gasset (298). Expresamos nuestro agradecimiento al compañero y editor de esta obra, Domingo Hernández Sánchez, por habernos facilitado la cita. La afirmación de Ortega requiere ser matizada. La primera mención en español a Juan de Segovia, la realizó Menéndez Pelayo (784-785). A su vez, Menéndez Pelayo no hacía sino traducir al castellano lo que ya Nicolás Antonio (223, n. 172) expresó en latín en 1672: “Ioannes de segovia, eiusdem Concilii (Basiliensis) clarum lumen.” A Juan de Segovia dedica una amplia sección: 225-234 (nn. 172-257). La presente acotación está tomada de Madrigal Terrazas (2012, 266).

¹⁷ El título original de la escritura de donación es: *Privilegia, et Bullae Universitatis Salmantinae*. Se conserva en BUS, ms. 211, ff. 1r-15r. La escritura es una copia y el original se considera hasta el momento perdido. El hecho de ser una réplica explica como anota Hernández las continuas omisiones, reiteraciones, desorden y errores que incluye la escritura. Hernández Montes (25). Una ordenación de todas las obras de Segovia se encuentra en el trabajo del mismo jesuita (1977).

segoviana dedicada a la temática islámica. Siempre que ha sido posible, hemos anotado la localización de los manuscritos, la edición del texto y las traducciones a las lenguas modernas.

Segovia unificó los escritos sobre el islam en la escritura de donación bajo un epígrafe general titulado: “libros relacionados con la refutación de la secta de Mahoma” y comprenden los números 97 a 101 de la escritura de donación.¹⁸ Hernández advirtió del carácter arbitrario con el que Segovia clasificó las materias de su escritura de donación. Aplicado a nuestro caso significa que otros libros no incluidos en este grupo, y dedicados al islam, se hallan esparcidos a lo largo del escrito de donación. Tales son los números: 24, 25, 26, 42, 63, 71 a los que hay que añadir, el manuscrito 106 que fue donado a la colegiata de la catedral de Valladolid y los manuscritos 107 y 108, donados al Convento de la Merced de la misma ciudad.

Antes de pasar a enumerar los escritos sobre el islam y a describir su contenido para captar el sentido original que Segovia confirió a la donación, resulta clarificadora la lectura del epígrafe completo al que antes se ha aludido. Dice así: “Los siguientes son libros que pertenecen a la refutación de la secta de Mahoma, que es el mayor deseo del donante de estos libros, tanto de los antes mencionados como de los posteriores, para que una multitud de almas sean redimidas por la sangre de Cristo y no perezcan por ignorancia. Y para llevar a cabo esta refutación, lo primero y necesario es conocer lo que contiene esta secta. Para ello, he consignado el libro del Corán de los sarracenos como si fuera ley divina, para que nada de él pueda permanecer oculto; finalmente, el propio Juan ha interpretado el Corán con arduo trabajo y dispendio pecuniario. El Corán está escrito en tres idiomas: árabe, español y letras latinas, formando un volumen de considerable tamaño.”¹⁹

Comenzando por el libro de la ley islámica, la escritura de donación alude a tres ejemplares del Corán bilingüe (árabe y latín): *Alcuranus secundum primam traslationem* (nº. 25); *Alcuranus, lex Mahometi, scundum antiquiam translationem* (nº. 71); *Liber Alcurani secundum translationem Roberti* (nº. 107). Las tres denominaciones –“primera”, “antigua” y la “de Roberto”, al parecer ser refieren en realidad a tres ejemplares de la misma edición bilingüe del Corán realizada por el archidiácono de Pamplona, Robert Ketton en 1143, bajo el patronazgo del Abad de Cluny, Pedro “el Venerable.”²⁰

¹⁸ Hernández Montes (34-35).

¹⁹ “Sequuntur libri pertinentes ad confutationem secte Mahumeti, quod premaxime / desiderium est donatoris supradictorum sequencium que librorum, ne tanta ex ignorantia multitudo pereat animarum Christi sanguine redemptarum: Et quia ad hujusmodi confutationem primum ac necessarium est veraciter agnoscere quid secta ipsa contineat, Libri Alcurani pero sarracenos deputatus uelut sit divina lex, ne latere quicquam ex ea possit, interpretatus novissime ipsus Johannis labore magnisque impensis; triplici quoque lingue descriptus est ipse Alcuranus: arabicis uidelicet, yspanis et latinis litteris in magno volumen de marca majori” (Hernández Montes, 107-108).

²⁰ El título original de la edición bilingüe del Corán de Ketton es: *Lex Mahumet, pseudo-prophete, que arabice Alchoran, id est collectio preceptorum, vocatur*. Según el proyecto de refutación del islam ideado por el Abad de Cluny, Pedro de Montboisser alias “el Venerable”, el Corán en realidad sería la culminación de una colección compuesta por cinco libros agrupados bajo el epígrafe: *Liber contra sectam sive haeresim Sarracenorum*. Hernández Montes (171-173, n. 81). Los especialistas en el estudio de las traducciones latinas del Corán realizadas en la Europa medieval y renacentista se refiere a dicho conjunto de libros como *collectio tolletatum* aunque parece haber preferencia en la actualidad por la denominación *corpus islamolatino* o *colección islamolatina* (Martínez Gázquez 2011, 171-190).

También la escritura menciona un *Liber Alcurani de antiquissima scriptus littera arabica* (nº. 101). Es el ejemplar del Corán que menciona Segovia en el prólogo a su edición trilingüe, y que fue compuesto “in regno scripto Granatae.”²¹ Una vez concluida la traducción al romance castellano realizada por el alfaquí Iça Gideli y habiendo regresado a Castilla, en el prólogo al trilingüe se describe el modo trabajo que siguió Segovia en la elaboración de la versión latina. Partía de la lectura del Corán en romance y desde aquí, traducía al latín. Los escasos rudimentos de la lengua árabe que había adquirido en compañía del alfaquí, le hicieron albergar algunas dudas acerca de la traducción romance. Para despejarlas cotejó la traducción romance con esta versión árabe *antiquísima* y compuesta en el reino de Granada.²²

Finalmente, se menciona un ejemplar del mencionado Corán trilingüe de 1456. *Liber Alcurani triplici lingua descriptus: arabis videlicet, hispanis et latinis litteris* (n. 97).²³ Como ya se ha dicho se trata de la edición realizada por Juan de Segovia e Iça Gideli en el monasterio de Aitón en 1456. En la actualidad la edición se encuentra perdida y solo se conserva el prólogo que está incluido también en el número 97 –*in principio ejus Prefacio Johannis super ipsa translacione facta*.²⁴ El prólogo se divide en cuatro partes: en la primera se refieren unos puntos dogmáticos de la ley islámica –la ley de Mahoma– para subrayar a continuación su naturaleza herética. En la segunda, se narra los afanes de Segovia para conseguir una traducción del Corán y para conseguir la colaboración del alfaquí segoviano; también se detalla el método de trabajo que ambos siguieron en Aitón; en tercer lugar, se describen los errores que contenía la edición de Ketton del Corán. Y por último, se incluye una descripción de las características de la versión trilingüe.²⁵

Al prólogo, le seguía un Sumario o breve explicación de todos los suras del Corán compuesto en castellano por el alfaquí, Iça Gideli.²⁶ El propio alfaquí añadió a continuación, una exposición de los trece artículos fundamentales del credo islámico y que se conoce como el *kitab segoviano*. También una serie de anotaciones coránicas junto con una descripción de la vida y de la genealogía del profeta. Todo este material redactado por el alfaquí, formaría una especie de apología de la fe islámica.²⁷

El número 77 se citan: “varios tratados relacionados con la refutación de la secta de Mahoma y sobre su genealogía, las noticias y el reinado de sus sucesores.”²⁸ Segovia no explicitó el título de aquellos tratados. Hernández supone, que se refiere al *De generatione Mahumet et nutritura eius* de Hermann de Carintia “el dálmata”, que colaboró con Robert Ketton en 1143 en la edición del Corán latino. Parte de estos tratados que son nombrados de manera genérica fueron tomados del códice 108 de la biblioteca del hospital de Cusa y que Nicolás prestó a Segovia en el año 1437 y que éste ordenó

²¹ Hernández Montes (292, n. 240).

²² Hernández Montes (292-293, n. 242).

²³ Hernández Montes (108).

²⁴ Hernández Montes (108). Una edición del prólogo se encuentra en Segovia (2023, 188-234).

²⁵ Hernández Montes (287, n. 233).

²⁶ “Sumarium psalmorum omnium in yspano ydiomate factum a magistro interprete illus” (Hernández Montes 108).

²⁷ Hernández Montes (287, 234).

²⁸ “Plures tractatus pertinentes ad confutationem secte Muhamadonis deque genealogía, nuticione ac regno ejusdem successorum” (1984: 102).

realizar una copia para sí. Aquel códice contiene un ejemplar de la edición latina del Corán de Ketton acompañado con el material de refutación del islam que usualmente acompañaba a la edición –la *collectio toletatum*.²⁹ Entre este material, Hernández incluye la *Fabulae sarracenorum* o *Chronica mendosa sarracenorum*, de carácter anónimo, y traducida por Ketton.³⁰ Posiblemente también copiara del manuscrito prestado por el Cusano la *Apología del cristianismo* del pseudo al-Kindi.³¹

Relacionado con la literatura polémica se encuentra también el número 71, que además de la mencionada edición del corán bilingüe de Ketton, se encuentra un *Errores summarie excerpti* de 1455. Se trata de una parte del *De Gladio* que Juan de Segovia presenta de manera independiente en este lugar; el extracto también coincide con el número 107.³²

En el mismo género apologético, se encuentra un *Liber paruus scriptus in uulgaris yspano*, citado en el número 98. Se trata de la *Impugnación de la secta de Mahoma* compuesta por el obispo de Jaén, Pedro Pascual, durante su cautiverio en Granada.³³ Es el libro que le enviaron desde España a Aitón en respuesta a su petición de proveerse con ejemplar del Corán traducido al castellano, como declara en su prólogo a su edición trilingüe criticando la inutilidad de la obra de Pascual y en general de los libros de este género porque son tendenciosos: atribuyen aspectos falsos al islam que no encuentran su refrendo en el Corán.³⁴

El *Liber de praeclara noticia ueritatum necessarium catholice fidei* y *De Gladio diuini spiritus in corda mittendo sarracenorum, per Johannem noviter editus* (n. 24 y 26) se trata de la misma obra considerada en diversos momentos de su producción y que en su origen se pensó como una carta para el Cardenal Cervantes.³⁵

Como Segovia explica en el prólogo a su Corán trilingüe: “Cuando, en el año de Nuestro Señor de 1453, después de la lamentable destrucción de la ciudad de Constantinopla, –*post flebile excidium civitatis constantinopolitanae*– tomé mi pluma para escribir una carta al recordado e ilustrísimo varón, Juan de Cervantes (...) aquella misiva ciertamente creció y se convirtió en dos tomos: el segundo (tomo) contiene numerosas consideraciones sobre el modo de intentar la conversión de los sarracenos por el camino de la paz y de la doctrina –*de modo intendendi ad conversionem sarracenorum per viam pacis et doctrinae*–, mostrando especialmente la irracionalidad y maldad del dogma contenido en el libro del Corán; La otra (parte, es decir, el primer tomo), sin embargo, de gran extensión, se refiere a cierta conversación que tuve hace algún tiempo con el embajador del rey de Granada (...) ofrece el conocimiento más evidente de los dos principales misterios de la fe católica, la Encarnación y la Trinidad, siendo este último claramente explicado a través de múltiples y eruditos razonamientos.”³⁶

²⁹ Hernández Montes (264, n. 191).

³⁰ Hernández Montes (263, n. 191).

³¹ Hernández Montes (286, n. 232).

³² Hernández Montes (89 y 261, n. 184).

³³ Hernández Montes (109 y 287, n. 235).

³⁴ En el prólogo al corán trilingüe sobre la obra de Pedro Pascual afirma expresamente: “Pro alcurano in vulgari hispano librum attulit nomine editum N. episcopi Giennensis, in reprobationem dictae sectae (...) multa utique sectae huiusmodi, quae in libro ipso Alcurani non habentur, imponentem” (Hernández Montes 288, n. 235).

³⁵ Hernández Montes (89). Segovia (2012).

³⁶ Ms. Cod. Vat. lat., 2923, ff. 164v.65r; Hernández Montes (169, n. 75).

En el recóndito monasterio benedictino de Aitón, el teólogo castellano tuvo conocimiento de la caída de Constantinopla, por el testimonio de un visitante. Se trataba de un canónigo de la catedral de Sevilla, el cual, le trasladó la lamentable noticia junto con los saludos de su antiguo patrón en el Concilio de Basilea, el Cardenal Juan de Cervantes, y en aquellos días, obispo de Sevilla. Comenzó Segovia a redactar una carta de respuesta a Cervantes que se fue demorando en el tiempo. Posiblemente llegó a su conocimiento el fallecimiento del obispo de Sevilla, lo que le permitió extenderse en la respuesta, reconvirtiéndola en un tratado en dos volúmenes y que es *De gladio diuini spiritus in corda mittendo sarracenorum*. Parte de este retraso se explica porque Segovia se dio cuenta de que la refutación del islam la había realizado sobre la defectuosa traducción del Corán de Ketton que falseaba la doctrina original. Su nueva edición trilingüe del Corán, le permitió acceder al verdadero sentido de la ley islámica.³⁷ Esto explica las sucesivas reelaboraciones y partes en las que dividió su *De Gladio*. Una obra que comenzó en 1453 como se ha visto y que no concluyó hasta el año 1457. Mientras que, en el segundo volumen, Segovia explica el método para lograr la conversión de los musulmanes al cristianismo de manera pacífica, en el primer tomo explica los principales dogmas del cristianismo, Encarnación y Trinidad, y que constituyen el núcleo del elemento doctrinal que requiere su método de conversión, como él mismo pudo experimentar en la conversación mantenida con el embajador del rey de Granada en Medina del Campo en el mes de octubre del año 1431.³⁸

De este modo, el *Liber de praeclara noticia ueritatum necessarium catholice fidei* es una reelaboración tardía realizada en el año de 1457 del tomo segundo del *De Gladio*, dedicado a explicar de manera erudita y prolija, el misterio de la Trinidad.

También el número 24 incluye el testimonio de la disputa de Medina considerada aquí como una obra independiente del *De Gladio*, y que lleva por título: *operi premittur collatio habita Metine del Campo, Salamantine diocesis, cum ambassaiatore regis Granate*.³⁹

Un ejemplar del *De pace fidei* de Nicolás de Cusa, obra breve compuesta en 1453 en el que el Cardenal plantea un imaginario diálogo interconfesional entre representantes de diversas religiones (n. 42). Cusa se lo remitió en respuesta a la recepción del *De gladio diuini spiritus* acompañado de una serie de consultas en las que Segovia plantea la idoneidad de su método de conversión pacífica de los musulmanes.⁴⁰ Se incluye la carta enviada por Segovia a Cusa desde Aitón el 2 de diciembre de 1454; esta misma carta se repite en el número 63.⁴¹ Este número, contiene la correspondencia mantenida entre Segovia, Cusa y Germain dedicada al problema islámico. Se trata de cinco cartas. Entre ellas se encuentra la extensa respuesta del teólogo castellano, fechada en Aitón el 18 de

³⁷ Hernández Montes (175, n. 83).

³⁸ Hernández Montes (175, n. 83).

³⁹ Hernández Montes (175, n. 83).

⁴⁰ Traducción a la lengua española *De Pace Fidei* de Nicolás de Cusa junto con la carta de respuesta a Segovia se halla en Cusa.

⁴¹ Hernández Montes (197, n. 106). El título de la carta resume su idea de la conversión pacífica: “Epistola Johannis, archiepiscopi Cesariensis, ad cardinalem sancti Petri, quod deceat per viam pacis et doctrina (pocius) quam gladii intendi ad sarracenorum conversiones” (Hernández Montes 94). La donación correspondiente al número 42 de la escritura se conserva en BUS, ms. 19.

diciembre de 1455, a las objeciones planteadas por Jean Germain a su propuesta de conversión pacífica. Debido a la gran extensión que presenta esta última epístola, en la escritura se la nombra como si de una obra independiente se tratase: *Replica magnae continentia*.⁴²

Se incluyen las oraciones o discursos que en la dieta de Fráncfort convocada en octubre de 1454 por el emperador Federico III y que, en respuesta a la toma de Constantinopla, se defendió la necesidad de responder militarmente contra el ejército turco. Estas oraciones son las pronunciadas por Juan de Pavía, legado pontificio y por Eneas Silvio Piccolomini obispo de Siena y legado imperial.⁴³ En opinión de Hernández, las *orationes* se las proporcionó el propio Piccolomini a Segovia enviándoselas por carta a Aitón, iniciando de este modo un intercambio epistolar más o menos frecuente. Esto explicaría el motivo por el que Segovia envió a Piccolomini, una carta acompañada con trabajos propios y ajenos sobre el problema del islam, y tal y como se encuentran recogidos en el código vaticano 2923 y que describiremos en el apartado siguiente.⁴⁴ En efecto, al comienzo de dicha carta que prologa el envío, como veremos a continuación, Segovia afirma expresamente responder a otra previa de Piccolomini.

Los números 99 y 100, son dos escritos en romance castellano dirigidos al traductor y alfaquí segoviano Iça Gideli una vez que hubo retornado a Castilla. El primero, está dedicado a mostrar que la ley de la gracia derogaba la ley mosaica y al tiempo, anulaba la ley islámica.⁴⁵ Como observó Hernández, el tema está relacionado con la décima *animadvertentia* de su obra *De magna episcoporum auctoritate in generali concilio* (obra también donada con el número 27). En dicho lugar se trataba de la derogación de la ley de la escritura o mosaica tras el advenimiento de la ley de la gracia. Y aunque el tema no era el islam, Segovia añadió el capítulo sexto de la décima *animadvertentia* para tratar el tema de la nulidad de la ley islámica.⁴⁶

Finalmente, el número 100, *Elucidatorium precipue ueritatis catholice fidei: Jesum, Marie filium, esse uerum Dei filium Deumque uerum*, recoge la explicación que el teólogo castellano ofrece al alfaquí segoviano de la que considera la verdad fundamental del cristianismo, a saber, que Jesús es hijo de María e hijo de Dios. Está enmarcada en el contexto de un discurso más amplio sobre la unidad de Dios y el último fin del hombre.⁴⁷

Concluimos haciéndonos eco de la donación especial de una parte de la biblioteca a la catedral de Valladolid (n. 106) y al convento de la Merced de la misma ciudad (n. 107 y 108). Solo los manuscritos donados al convento de la Merced contienen escritos sobre el

⁴²Hernández Montes (98-99 y 247, n. 167). BUS, ms. 55, ff. 161r-212r.

⁴³ Un extracto de la oratio de Piccolomini argumentando en tercera persona en favor de la guerra de cruzada, puede encontrarse en inglés en Wolf (150).

⁴⁴ Hernández Montes (200, n. 106).

⁴⁵ Hernández Montes (108).

⁴⁶ “Explanatur rationes quator queare apud sarracenos nos est sapientum multitudo et quomodo cecitate cepit vires Lex mahometi” (Hernández Montes 291, n. 238).

⁴⁷ Hernández Montes (108).

islam.⁴⁸ No están claro los motivos de la elección por parte de Segovia de este convento⁴⁹ a la hora de donar un ejemplar del Corán latino de Ketton de 1143 acompañado con los textos apologéticos que acompañaban usualmente al proyecto de refutación del islam de Pedro “el Venerable” (n. 107).⁵⁰ También, el convento recibió un *Librum de spiritu divini amoris in corda mittendo sarracenorum*, es decir, de un ejemplar del *De gladio* de Segovia citado en esta ocasión de manera alternativa (n. 108).

Finalmente, y aunque no se traten de escritos dedicados por Segovia al problema del islam, diversos historiadores han encontrado alusiones tempranas al islam en dos de las repeticiones anuales que se conservan y que el teólogo castellano dictó en la Universidad de Salamanca en cumplimiento de sus Estatutos.⁵¹ La primera es la *Repetito de superioritate et excellentia supremae potestatis ecclesiasticae et spiritualis ad regiam temporalem* (6 julio de 1426).⁵² La segunda repetición que se conserva es la *Repetito de fide catholica* (1427).⁵³

Al inicio del escrito aludíamos a la dificultad para acceder a los escritos sobre el islam de Juan de Segovia debido a que su obra solo está editada en parte y ha sido poco traducida y en general, de manera fragmentaria. A esta circunstancia hay que sumar la suerte que corrieron los libros de la biblioteca donados por el teólogo. A día de hoy, solamente 18 de los 108 manuscritos que incluía la donación se conservan en los lugares de destino elegidos por Segovia. En relación con el Corán trilingüe en la actualidad se considera una obra perdida, y solo se conserva el prólogo escrito por Segovia.⁵⁴ El destino de la biblioteca hay que ponerla en relación con la bula emitida por Pío II el 7 de febrero

⁴⁸ La donación número 106 a la Colegiata vallisoletana contiene diversos escritos compuestos por Segovia de temática mariana y que con “intencionalidad”, como dice Hernández Montes (112, n. 257 y 298-299), quiso hacer llegar a su abab, Juan de Torquemada. Con el famoso inquisidor dominico, disputó en Basilea sobre el dogma de la inmaculada concepción. Aquí Segovia, le haría entrega de la versión más depurada sobre el mismo tema.

⁴⁹ En opinión de Hernández Montes (299-300, n. 259) la donación al convento pudo ser una muestra de agradecimiento por el envío del texto apologético del mercedario Pedro Pascual y que recibió Juan de Segovia en Aitón. No obstante, conociendo la opinión negativa que Segovia expresó en su prólogo a la versión trilingüe del Corán respecto a este tipo de literatura apologética, parece una razón poco convincente.

⁵⁰ La escritura menciona que el número 107 contiene: la traducción de Ketton, un prefatio, una suma de Pedro el Venerable, una epístola del abad San Bernardo de Claraval y dos epístolas de Ketton. Seguido de un dossier en el que enumera Segovia los errores contenidos en esta traducción latina siguiendo el orden establecido en el prólogo de su versión trilingüe. Además de éste resumen de su prólogo al Corán trilingüe el número 107 posiblemente contuviera los siguientes textos: *Prefatio Roberti translatoris ad Dominum Petrum Abbatem Cluniacensem in libro Legis Sarracenorum*; *Prologus Roberti translatoris, uiri eruditi et scolastici, ad dominum Petrum abbatem*, que sirve de prólogo también a la *Chronica mendosa*; la versión latina del Corán propiamente dicha; los textos de Pedro el Venerable: *Summa totius haeresis* y *el Liber contra sectam siue haeresim Sarracenorum*; Y la epístola a San Bernardo: *Epistola domni Petri abbatis ad domnum Bernardum Clarae uallis abbatem, de translatione sua qua fecit transferri ex Arabico in Latinum sectam siue heresim Sarracenorum* (Martínez Gázquez y Ferrero Hernández).

⁵¹ La constitución 13ª de Martín V estipulaba que los maestros estaban obligados a tener una repetición anual; no hay que confundir estas repeticiones con los actos públicos o reelecciones de las que se trata el nº 80 de la misma constitución. Las repeticiones debían realizarse antes de la fiesta de San Juan. Beltrán de Heredia (186-187). Hernández Montes (295-206, n. 114).

⁵² Un amplio extracto de esta repetición se encuentra en BUS, ms. 18, ff. 90r-94r. Y la repetición completa se encuentra en la Biblioteca de Santa Cruz de Valladolid, ms. 89 [olim 188], ff. 130r-165v.

⁵³ Biblioteca del Cabildo de Córdoba, ms. 128, ff. 181vb-93rb. Un extracto de esta repetición traducido a la lengua inglesa se encuentra en Wolf (232-237).

⁵⁴ BAV ms. Vat. Lat. 2923, 186r-196r; Madrid, BNE ms. 9250, ff. 107r-121v. Ediciones: Cabanelas (2007, 279-302). Martínez Gázquez (2003, 389-410).

de 1459, es decir, un año y medio después de haberse realizado la donación. Por la bula se sabe que el pontífice se reservó una serie de manuscritos indeterminados de la donación –“nonnullis ex libris qui per dictum quondam Johannem (de Segovia), archiepiscopum, testamentum relictis fuerunt.”⁵⁵ La bula no solo exige solo su cumplimiento, sino que además impone silencio a la Universidad de Salamanca y también a *quibusvis aliis* es decir, también a la colegiata y al convento de la Merced de Valladolid.⁵⁶ Se sabe que los manuscritos requisados llegaron a su destino, pero a día de hoy se desconoce su localización. Los historiadores basándose en indicios textuales y en pesquisas realizadas en múltiples archivos, sugieren que el blanco de la bula fueron los escritos sobre el islam de Juan de Segovia y de manera principal, la versión trilingüe del Corán.⁵⁷

2. 2. El código Vat. Lat. 2923

La dificultad para localizar y acceder a los escritos sobre el islam de Segovia, puede subsanarse parcialmente acudiendo a un nuevo registro. En opinión de Cabanelas, “el código vaticano (es el) más completo de cuantos conservan escritos del célebre maestro salmantino referentes al islam.”⁵⁸ Igualmente sospechó el franciscano que el código pudiera ser el ejemplar original que envió Juan de Segovia al cardenal de Siena.

El código esta prorrogado por una carta que el teólogo castellano remitió en el mes de mayo del año 1458 a Piccolomini pocos meses antes de ser elevado al pontificado con el nombre de Pío II.⁵⁹ Esta carta-proemio representa, hasta donde sabemos, es el último de los escritos de Segovia redactada pocos meses antes de fallecer.

La carta de Segovia responde a una petición previa realizada por Piccolomini que no se puede determinar, pero si cabe deducir de la lectura. En el apartado anterior se ha visto que Piccolomini le envió a Segovia los discursos que pronunció en la dieta. El por entonces Cardenal de Siena estaba interesado en conocer con mayor profundidad los trabajos dedicados a la resolución del problema musulmán, y en particular, en acceder a la versión trilingüe del Corán.⁶⁰ Segovia tenía por costumbre hacer partícipes a sus destinatarios de los escritos sobre los que estaba trabajando, y para ello añadía a sus epístolas a modo de suplemento, índices, resúmenes o capítulos de algunas de sus obras.⁶¹

⁵⁵ Beltrán de Heredia (vol. 3, n. 95); Hernández Montes (47).

⁵⁶ Hernández Montes (47).

⁵⁷ Para conocer las operaciones realizadas por Pío II para incautar la biblioteca de Juan de Segovia, (Wolf cap. 4, Scotto 2018, 61-82).

⁵⁸ Cabanelas (1950, 233, n. 1).

⁵⁹ *Iohannes de Segobia Epistola ad cardinalem Senensem* (mayo de 1458), BAV ms. Vat. Lat. 2923, 1r-3v, en Cabanelas (2007, 343-349).

⁶⁰ “Illud autem est, cum significatur quatenus faciam ut opus super translatione et reprobatione Alkurani quam primum in utilitatem reipublice exeat, rogatione accedente vestra, que, ut arbitror, salutare mandatum est, et quod michi gratie amplioris, quia id ipsum exposcente”; “Carta de Segovia al Cardenal de Siena (Eneas Silvio), interesándolo en favor del método, priorato de Aitón, mayo de 1458” (Cabanelas, 2007, 343).

⁶¹ En la carta enviada a Jean Germain el 18 de diciembre de 1455, Juan acompaña su larga respuesta a las objeciones planteadas el obispo Cabilonense, con todo un suplemento que contiene los siguientes escritos: La carta del Cardenal Juliano Cesarini al papa Eugenio IV; Alegaciones a las citas que el Corán realiza sobre el pecado original; sobre la compatibilidad del credo cristiano y el musulmán; cuestiones erróneas contenidas en el Corán; Disquisiciones especulativas varias; la carta enviada por el alfaquí Iça Gideli aceptando el encargo de la traducción; y finalmente, la carta de Alfonso de Mella al rey castellano. Cabanelas (2007, 327-328).

Además, también gustaba de informar al destinatario del contenido de los diálogos epistolares que había mantenido previamente con otras personalidades. En esta carta, por ejemplo, hace mención a la correspondencia previa que había mantenido con Nicolás de Cusa y con Jean Germain. Expresa que no ha querido dejarle fuera de estas conversaciones, en las que se analizó la viabilidad de su propuesta de conversión pacífica, pero se excusa, aduciendo a las muchas obligaciones que mantendrían ocupados al Cardenal. Por este motivo, acompaña la carta con toda una serie de escritos para que pueda estar al tanto del contenido de las conversaciones, es decir de su proyecto de conversión pacífica de los musulmanes.⁶² No era extraño que el entorno de la curia romana tuviera conocimiento de las ideas de Segovia y de su propuesta de conversión, a pesar de llevar unos años alejado de la esfera pública. Y a la inversa, debían haber llegado al monasterio de Aitón los rumores del posible ascenso de Piccolomini a la santa sede porque Segovia lo anticipa en la carta.⁶³ Confirma que la versión del Corán aún no ha podido concluirse debido a su estado avanzado de su edad y a su precaria salud.⁶⁴ Pero, como sabemos, pocos meses antes el teólogo castellano ya había donado un ejemplar de la versión trilingüe a la Biblioteca de la Universidad de Salamanca número 97 de la escritura de donación- pero por razones que desconocemos a Piccolomini solo le quiso enviar el prólogo junto a una serie de escritos que él consideraban fundamentales para entender su propuesta de conversión pacífica. Es de suponer, que el nuevo poder adquirido, permitió finalmente a Piccolomini acceder a la versión del Corán trilingüe, así como a la biblioteca segoviana.

La epístola prologa pues un grueso volumen que se conserva en la Biblioteca Vaticana con la signatura Vat. lat. 2923,⁶⁵ a la que le suceden, excluyendo dicha carta, quince escritos sobre el islam: diez compuestos por Segovia y otros cinco ajenos.

Los escritos del teólogo castellano que contiene el código manuscrito, ordenados cronológicamente por año de producción son los siguientes: 1º. Iohannes de Segobia, *Liber de substantia ecclesie* (1449-53):⁶⁶ solo contiene un extracto del libro I, cap. VIII. 2º. Iohannes de Segobia, *Erroris legis Mahumeti* (1453).⁶⁷ 3º. Iohannes de Segobia, *Tituli documentorum et speculativarum inquisitionum* (1453).⁶⁸ 4º. Iohannes de Segobia, *Epistula ad cardinalem Sancti Petri Nicholaum de Cusa* (2 de diciembre de 1454).⁶⁹ 5º.

⁶² “Quocirca, scripta quedam meum concernentia propositum, super quibus cum duobus contuli magnis viris (Nicolás de Cusa y Jean Germain), Vestre Metuendissime Dominationi transmittito, humillime supplicans, per fidelem sibi doctumque virum videri faciat que de illis per seipsum non valebit, quemadmodum contigit Reverendissimos dominos cardinales, quam frequentibus aliorum distrahentibus curis, permaxime autem Paternitatem Vestram Reverendissimam” (Cabanelas 2007, 344).

⁶³ “Nec pro modo refert calamus quanta sit expectatio iudiciumque futuri eventus in personam vestri, de qua re omnium e Curia per me traseuntium celebris sermo est” (Cabanelas 2007, 344).

⁶⁴ “Videns igitur me gravissima egritudinc laborantem, diebus ultimis vite mee, sic quod vix queam calamus notole huius imprimere, pro insignissima gratia Reverendissime Patenitatis Vestre habeo incitamentum, ut quod talentum accepi non patiar absconditum manere sub sabulo” (Cabanelas 2007, 344).

⁶⁵ [En línea](#). La cara al obispo de Siena, Piccolomini lleva el siguiente título y numeración: Iohannes de Segobia Epistola ad Aeneam (mayo de 1458), ms. Vat lat. 2923, 1r-3v.

⁶⁶ BAV ms. Vat. Lat. 2923, 147v-157r. Segovia (2012: 466).

⁶⁷ BAV ms. Vat. Lat. 2923, 157v-164r; Sevilla, Biblioteca Colombina, ms. 7-6-14, ff. 130-133; París, BNF lat. 3669, ff. 213r-220v). Bündgens (215-248).

⁶⁸ BAV ms. Vat. Lat. 2923, 164r-178r.

⁶⁹ BAV ms. Vat. Lat. 2923, ff. 4r-33v y 33v-35r (I); ff. 39r-40v (II), 184r-185r (III) (siglo xv). Biblioteca General Histórica de la Universidad de Salamanca (BUS), ms. 19, ff. 168r-184r; BUS ms. 55, ff. 126r-138r;

Iohannes de Segobia, *Allegaciones libri Alchorani de peccatis primi parentis facientes mencionem* (1455).⁷⁰ 6°. Iohannes de Segobia, *Praefatio in translationem ex arabico in latinum vulgareque hispanum libri Alchorani* (1456).⁷¹ 7°. Iohannes de Segobia, *Epistola ad Iohannem Cebilonensem episcopum* (Jean Germain, 31 de julio de 1455).⁷² 8°. *Iohannes de Segobia Epistola ad Iohannem Cebilonensem episcopum* (18 de diciembre de 1455).⁷³ 9°. *Iohannes de Segobia Epistola ad Iohannem Cebilonensem episcopum* (18 de diciembre de 1455).⁷⁴ 10°. *Iohannes de Segobia, Epistola ad amicum ignotum* (18 de abril de 1457).⁷⁵

Por otra parte, los textos que contiene el códice y que no fueron escritos por Segovia, también ordenados cronológicamente, está constituido por otras cinco epístolas: 11°. La carta del Cardenal Juliano Cesarini al Concilio de Basilea (1437).⁷⁶ 12°. La carta de Alfonso de Mella a Juan II, rey de Castilla (1440).⁷⁷ 13°. Carta de Iça Gideli a Segovia (24 de abril de 1454).⁷⁸ 14°. La respuesta de Nicolás de Cusa a Segovia (29 de diciembre de 1454).⁷⁹ 15°. La respuesta de Jean Germain a Segovia (26 de diciembre de 1455).⁸⁰

Como puede observarse, prescindiendo de los primeros tres títulos que se refieren a escritos breves y resúmenes de alguna de sus obras (1° a 3°), el códice vaticano está constituido casi en su totalidad por la correspondencia mantenida por Juan de Segovia con los teólogos Nicolás de Cusa y Jean Germain (4° a 10°, 14° y 15°), a las que se añade la carta del alfaquí que colaboró en la traducción del Corán (13°).

Los estudios contemporáneos que se han interesado por el planteamiento del islam de Juan Segovia, se han inclinado preferentemente hacia el estudio de este epistolario; no han recibido tanta atención en cambio, las obras que el teólogo dedicó a esta cuestión. Esta orientación de la investigación responde, por un lado, al escaso número de ediciones y traducciones de las obras disponibles como ya se ha indicado, y, por el otro, al origen mismo del proyecto segoviano. El teólogo en la última etapa de su vida, adoptó el género epistolar como el medio para poner a prueba y perfeccionar su proyecto de conversión pacífica.

3. Conclusión

La edición trilingüe del Corán de Juan de Segovia, se realizó en último término con la intención de fortalecer a la Iglesia cristiana, como pone de relieve su correspondencia. El Corán es la ley sagrada de los musulmanes, pero en su opinión, estaba fundada en una

BUS ms. 140r-156r (siglo xv). Cabanelas (2007: 303-310). Edición y traducción inglesa de una parte de la carta en Wolf (252-261). Según Wolf (154) las ideas principales del método de conversión pacífica las expuso Segovia de manera sintética en esta carta.

⁷⁰ BAV ms. Vat. Lat. 2923, 146r-147r. Edición del texto en Roth y Scoto (2015, 214-215).

⁷¹ *Vid. supra.* n. 10.

⁷² BAV ms. Vat. Lat. 2923, 39r-40v; BUS ms. 55, ff. 156v-160r (Cabanelas 2007, 319-323).

⁷³ BAV ms. Vat. Lat. 2923, 41r-136v; BUS ms. 55, ff. 161r-212v (Cabanelas 2007, 331-335).

⁷⁴ BAV ms. Vat. Lat. 185r-185v (Cabanelas 2007, 235-328).

⁷⁵ BAV ms. Vat. Lat. 2923, 196v-198r (Cabanelas 2007, 337-341).

⁷⁶ BAV ms. Vat. Lat. 2923, 137r-145r.

⁷⁷ BAV ms. Vat. Lat. 2923, 180v-183v (Cabanelas 2007, 233-250); edición de la carta de Alfonso en Mella (245-250).

⁷⁸ BAV ms. Vat. Lat. 2923, 178v-180r (Cabanelas 2007, 273-277).

⁷⁹ BAV ms. Vat. Lat. 2923, 35v-38v (Cusa, 92-98).

⁸⁰ BAV ms. Vat. Lat. 2923, 185r-185v (Cabanelas 2007, 329-339).

deficiente interpretación de la única ley verdadera que es el evangelio cristiano, como explicó en sus lecciones escolares. No puede dudarse de que la versión trilingüe permitió el acceso a las fuentes del islam a los doctores cristianos y quizá, también a los nobles castellanos a través del romance. En un sentido lato, puede entenderse como una forma de acercamiento al otro. Pero no es menos cierto que estar posesión de un conocimiento profundo de las fuentes del islam, no era un título digno de alabanza a finales del quinientos. Su valor en el contexto de una cristiandad tensionada por la expansión del imperio otomano, tuvo que reducirse al servicio prestado a la lucha política y espiritual que mantuvo la Iglesia frente al islam. En este punto, la historia del destino de la biblioteca y de la propia edición trilingüe del Corán no puede ser más reveladora.

Por otro lado, sus escritos sobre el islam no destacan por su excelencia literaria ni serán recordados por el elegante uso de la lengua latina. La pluma de Juan de Segovia no fue la de un humanista sino más bien la de un magister en teología y catedrático de Biblia.⁸¹ Dentro de los límites impuestos por la coyuntura histórica, la propuesta segoviana de conversión pacífica, lejos de presentarse como una isla en medio de las aguas turbulentas de la historia, ha de sumarse a las soluciones irenistas de oposición a las cruzadas, y que han acompañado a la historia de la Iglesia desde sus orígenes.

Su propuesta de paz se fundamentó en el testimonio histórico, la experiencia personal de la alteridad y el estudio de la Ley religiosa. Los escritos sobre el islam estuvieron subordinados al logro de la conversión de los musulmanes al cristianismo a través del establecimiento de debates o disputas sustentados entre los especialistas de la ley religiosa de los dos credos.

Los estudios coinciden a la hora de subrayar la determinante influencia de la postura conciliarista en la formación del pensamiento ecuménico de la Iglesia y por ende, en la configuración de la propuesta pacífica del teólogo castellano. Demichelis, partiendo de una concepción amplia del conciliarismo, ha distinguido tres fases en la historia de las relaciones mantenidas por la Iglesia con el islam. Un primer enfoque aislacionista o segregacionista que se mantuvo hasta el siglo XII. En un segundo momento de transición, persisten los tópicos negativos sobre la alteridad islámica, pero en lugar de aislar al otro, se pretendió conocerlo. El proyecto de traducción del Corán promovido por Pedro el Venerable (m. 1156) es un ejemplo de este cambio de orientación. Las universidades igualmente desempeñaron un papel crucial fomentando el estudio de las principales figuras de la filosofía árabe como Averroes o Avicena, y creando cátedras para el estudio de las lenguas semíticas. No menor, fue la experiencia de la alteridad que proporcionaron las recientemente creadas órdenes religiosas, dominica (1216) y franciscana (1223) respectivamente. El enfoque epistemológico estuvo plenamente operativo durante el Concilio de Basilea (1431-1445) en tercer lugar, configurando una aproximación

⁸¹ Hernández Montes (58-65), sintetizó el “horizonte ideológico” de Juan de Segovia en las siguientes coordenadas: preferencia por el agustinismo franciscano frente a la escuela tomista; espíritu medieval antes que humanista; pensamiento determinado por una fuerte orientación bíblica; preferencia por la elección y uso de fuentes de la patrística; conciliarismo; y finalmente, pacifismo. Bisaha (144), ha puesto en relación la propuesta de Segovia con el humanismo italiano, y duda de que su enfoque fuera humanista en el sentido de considerar el problema turco a partir de la oposición civilización vs barbarie como fue habitual entre sus contemporáneos.

cristocéntrica a la alteridad, de la que los escritos de Nicolás de Cusa y Juan de Segovia fueron los ejemplos más representativos a mediados del cuatrocientos.

En efecto, la cristología es el pilar fundamental sobre el que se erige el pensamiento eclesiológico de Segovia. La palabra de Jesús afirma la extensión del mensaje del amor fraterno a toda comunidad de creyentes en el único Dios verdadero es al tiempo el pilar una de las razones de ser de la Iglesia. Fue precisamente la defensa de esta institución y el cumplimiento del mandato evangélico lo que determinó a Segovia a poner todas sus energías durante la última etapa de su vida, en el estudio de las fuentes del islam y en la búsqueda de una solución pacífica al problema turco.

El teólogo castellano, basándose en la experiencia personal y en el conocimiento de la historia, consideró que el método más efectivo para comunicar la palabra y lograr la conversión de los musulmanes era el camino de la paz y la doctrina –*via pacis et doctrinae*. El conflicto interreligioso entre cristianos y musulmanes requería el establecimiento de clima de confianza mutua y estabilidad político-social. En esta situación, propuso entablar una serie de disputas de naturaleza teológica entre teólogos cristianos y alfaquíes musulmanes. Estaba convencido de que el teólogo, fundado en un conocimiento profundo de la ley cristiana al mostrar al alfaquí los puntos dogmáticos de semejanza con la ley coránica, reconocería lo errado de su fe. Posteriormente comunicaría el alfaquí a la umma su reciente revelación; y, cuando la verdadera ley fuera conocida por todos, los musulmanes solicitarían voluntariamente su conversión al cristianismo.

Obras citadas

- Álvarez Gómez, Mariano. *Über die Bedingungen des Friedens im Glauben bei Johannes von Segovia und Nikolaus von Kues*. Tréveris: Paulinus Verlag, 2003.
- Antonius Hispalensi, Nicolao. *Bibliotheca Hispana Vetus sive Hispanorum qui usquam unquamve scripto aliquid consignaverut notitia [...]*. Roma: ex Typographia Antonii de Rubeis, 1696.
- Beltrán de Heredia, Vicente. *Bulario de la Universidad de Salamanca*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2001. 2 vols.
- Bisaha, Nancy. *Creating East and west: Renaissance humanist and the Otoman Turks*. Pensilvania: Univesity of Pennsylvania Press, 1990.
- Bündgens, Anna. “Die Errores legis Mahumeti des Johannes von Segovia.” *Neulateinisches Jahrbuch* 15 (2013): 215-248.
- Burman, Thomas E. *Reading the Qur’ān in Latin Christendom, 1140–1560*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 2007.
- Burnett, Charles. “Robert of Ketton and Mark of Toledo and the rise and development of the liberal translation of Qu’ran.” En Mercedes García-Arenal & Gerard. A. Wieggers eds. *The Iberian Qu’ran. From the Middle Ages to modern times*. Berlín-Boston: Walter de Gruyter, 2022.
- Cabanelas Rodríguez, Darío. “Juan de Segovia y el primer Alcorán trilingüe.” *Al-Andalus* 14.1 (1949): 149-174.
- Cabanelas Rodríguez, David. “Un franciscano heterodoxo en la Granada nasri.” *Al-Andalus* xv (1950): 233-250.
- Cabanelas Rodríguez, David. *Juan de Segovia y el problema islámico*. Granada: Universidad de Granada, 2007.
- Cusa, Nicolás de. *La paz de la fe, carta a Juan de Segovia*. Víctor Sanz ed. Pamplona: Cuadernos de Anuario del Filosófico/EUNSA, 1996.
- Dayton Mann, Jesse. “Throwing the Book at Them: John of Segovia’s Use of the Qur’an.” *Revista Española de Filosofía Medieval* 26 (2019): 79-96.
- Daniel, Norman. *Islam and the West: the making of an image*. Oxford: Oneworld Publication, 1993.
- Echevarría Arsuaga, Ana. *The Fortress of faith: the attitudes towards muslims in fifteenth century Spain*. Leiden: Brill, 1999.
- Glei, Reinhold F. “Religious Dialogues and Trialogues in the Middle Ages: A Preliminary Essay.” *Medievalia et Humanistica* 38 (2012): 21-36.
- González-Muñoz, Fernando. “Juan de Segobia y los manuscritos de la traducción latina del Corán de Robert de Ketton.” *Al-Qanṭara* 42.1 (2021). 1-18.
- Haubst, Rudolf. “Johannes von Segovia im Gespräch mit Nikolaus von Kues und Jean Germain über di göttliche dreieinigkeiun ihre verkündigung von der Mohammedanern.” *Münchener theologische zeitschrift* 2 (1951): 115-129.
- Hernández Montes, Benigno. *Biblioteca de Juan de Segovia: edición y comentario de su escritura de donación*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1984.

- Hernández Montes, Benigno. "Obras de Juan de Segovia". En *Repertorio de historia de las ciencias eclesiásticas en España*, VI. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca, 1977. 267-347.
- Lator, Esteban. "Giovanni di Segovia (m. 1458) e la primera versione bilingue del Corano." *Civiltà Cattolica* 96 (1945): 37-44.
- Madrigal Terrazas, Jesús S. *El proyecto eclesiológico de Juan de Segovia (1393-1458). Estudio del "Liber de substantia ecclesie"*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas, 2000.
- Madrigal Terrazas, Jesús S. *El pensamiento eclesial de Juan de Segovia (1393-1458). La gracia en el tiempo*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas, 2004a.
- Madrigal Terrazas, Jesús S. "Lex Christi, lex Moysi, lex Machometi: Juan de Segovia y la polémica anti-islámica." En Secundino Castro *et al.* eds. *Umbra, imago, veritas*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas, 2004b.
- Madrigal Terrazas, Jesús S. "Juan de Segovia y la transmisión de sus manuscritos. El ejemplo del Liber de Substantia ecclesie." *Helmántica* 190 (2012): 265-275.
- Menéndez y Pelayo, Manuel. *Historia de los heterodoxos españoles, I*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2007.
- Martínez Gázquez, José, & Ferrero Hernández, Cándida. "Pedro el Venerable, Robert de Ketton y la refutación del islam." *eHumanista* 26 (2004): 7-15.
- Martínez Gázquez, José. "El Prólogo de Juan de Segovia al Corán (Qur'an) trilingüe (1456)." *Mittelateinisches Jahrbuch* 38.2 (2003): 389-410.
- Martínez Gázquez, José. "Islamolatina: estudios sobre el Corpus Islamolatinum (1142-1143) y literatura de controversia islamo-judeo-cristiana." En Clara E. Prieto coord. *Árabes in patria Asturiensium*. Oviedo: Asturiensis Regni Territorium, 2011: 171-190.
- Ortega y Gasset, José. *En torno a Galileo*. Madrid: Tecnos, 2012.
- Rivera García, Antonio. "Humanismo, representación y angelología. El conciliarismo de Juan de Segovia." En Cirilo Flórez *et al.* ed. *La primera Escuela de Salamanca (1406-1516)*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2012.
- Roth, Ulli, & Scotto, Davide. "Auf der Suche nach der Erbsünde in Koran. Die Allegationen de peccatis primi parentis des Juan de Segovia." *Neulateinisches Jahrbuch* 17 (2015): 181-218.
- Roth, Ulli, & Gleis, R. "Die Spuren der lateinischen Koranübersetzung des Juan de Segovia - alte Probleme und ein neuer Fund." *Neulateinisches Jahrbuch* 11 (2009): 109-154.
- Roth, Ulli. "Juan of Segovia's Translation of the Qur'an." *Al-Qanṭara* 35 (2014): 555-578.
- Rouhi, Leyla. "A Fifteenth-Century Salamancan's Pursuit of Islamic Studies." En Cynthia Robinson & Leyla Rouhi ed. *Under the Influence. Questioning the Comparative in Medieval Castile*. Leiden: Brill, 2005.
- Santiago-Otero, Horacio ed. *Diálogo filosófico-religioso entre cristianismo, judaísmo e islamismo durante la edad media en la península ibérica*. Turnhout: Brepols, 1994.

- Sanz Santacruz, Víctor. “Juan de Segovia y Nicolás de Cusa frente al islam: su comprensión intelectualista de la fe cristiana.” *Anuario de Historia de la Iglesia* 16 (2007): 181-194.
- Scotto, Davide. “Projecting the Qur’an into past. A Reassessment of Juan de Segovia’s disputes with muslims in Medina del campo (1431).” En Mercedes García-Arenal & Gerard A. Wieggers eds. *The Iberian Qur’an: From the Middle Ages to Modern Times, From the Middle Ages to modern times*. Berlín, Boston: Walter de Gruyter, 2022. 107-132.
- Scotto, Davide. “‘De pe a pa’. Il Corano trilingue di Juan de Segovia (1456) e la conversione pacifica dei musulmani.” *Rivista di Storia e Letteratura Religiosa* 48 (2012): 515-578.
- Scotto, Davide. “Juan de Segovia’s Last Manuscript (MS Vat. Lat. 2923). The Quest for Islam from the Aiton Library to Pope Pius II.” En Rainer Berndt ed. *Der Papst und das Buch im Spätmittelalter (1350–1500), Bildungsvoraussetzung, Handschriftenherstellung, Bibliotheksgebrauch*. Münster: Aschendorff 2018. 61-81.
- Southern, Richard. *Western views of Islam in the Middle Ages*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press, 1978.
- Segovia, Johannes von. *De gladio divini spiritus in corda mittendo Sarracenorum*. Ulli Roth ed. Wiesbaden: Harrossowitz Verlag/Corpus Islamo-Christianum, Series Latina 7, 2012a.
- Segovia, Johannes von. *Liber de substantia ecclesie*. J. L. Narvaja ed. Münster: Aschendorff (Rarissima Mediaevalia III), 2012b.
- Segovia, Johannes von. *Opera minora*. Ulli Roth ed. Wiesbaden: Harrossowitz Verlag (Corpus Islamo-Christianum/Series Latina12), 2023.
- Tolan, John V. *Sarracens: Islam in the medieval european imagination*. Nueva York: Columbia University Press, 2022.
- Tolan John V. “Ne De Fide Presumant Disputare: Legal Regulations of Interreligious Debate and Disputation in the Middle Ages.” *Medieval Encounters* 24 (2018): 14-28.
- Vigliano, Tristan. *Parler aux musulmans: quatre intellectuels face à l’islam à l’orée de la Renaissance*. Ginebra: Droz, 2017.
- Wolf, Anne Marie. *Juan de Segovia and the Fight for Peace: Christians and Muslims in the Fifteenth Century*. Notre Dame, In.: University of Notre Dame Press/Notre Dame, 2014.